

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

ESTADO No.24 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021

No	RADICACION	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Fecha del Auto	Descripción de la Actuación
1	760013105003202000506-00	ORDINARIO	NELSON ACOSTA NUÑEZ	COLPENSIONES	328	16/02/2021	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y DECRETA NULIDAD Y REMITE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS.
2	760013105003202000484-00	ORDINARIO	MARIA NELLY GUTIERREZ	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.	333	17/02/2021	TIENE POR CONTESTADA POR GOODYEAR Y ORDENA NOTIFICACION CONFORME DECRETO 806 DE 2020 A MARTHA LUZ COLORADO
3	760013105003202000494-00	ORDINARIO	ROCIO GONZALEZ MURCIA	COLPENSIONES Y OTROS	332	17/02/2021	TIENE POR CONTESTADA POR COLPENSIONES, ORDENA INTEGRAR Y NOTIFICAR CONFORME DECRETO 806 DE 2020 A PROTECCION S.A.
4	760013105003202000078-00	ORDINARIO	OMAR ANTONIO VELASCO	HECTOR BERNARDO GARCIA	48	16/02/2021	ORDENA NOTIFICACION CONFORME DECRETO 806 DE 2020 A JUAN CAMILO GARCIA OROZCO
5	760013105003201900680-00	ORDINARIO	VICTOR JOSE ATHORTUA DUQUE	FUNDACION ESCOLAR NELSON MANDELA	361	19/02/2021	REPONE el numeral 2 del auto N°320 del 15 de febrero de 2021 y TIENE como fecha para llevar a cabo audiencia el día 01/03/2021 a las 10:00 am.
6	760013105003202000284-00	ORDINARIO	ALBA LUZ CASTAÑEDA RUBIANO	COLFONDOS, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, Y SEGUROS BOLIVAR S.A.	362	19/02-2021	Correr traslado por el termino de tres dias del dictamen N° 600015060-47 del 11 de febrero de 2021, Integrar como litisconsorte necesario a SEGUROS BOLIVAR S.A.DEJAR SIN EFECTO EL NUMERAL 3 DEL AUTO N°294 DEL 11-02-2021, EL CUAL FIJO FECHA

7	760013105003202006464-00	PAGO POR CONSIGNACION	WALTER ENRIQUE LOPEZ LOZANO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	331	16/02/2021	ABSTENERSE de ordenar entrega de título, DEVOLVER a reparto pago por consignación
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------------	---	-----	------------	---

De conformidad con lo previsto en el Art. 41 del C.P.T y siguiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se fija el presente Estado de forma electrónica por el término legal de un día en la fecha **22 DE FEBRERO de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m. y se desfija en la misma fecha a las 4:00 p.m. con el objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, debido proceso y derecho de defensa.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria